



**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**263**

**SANTIAGO,**

**27 ABR 2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; en la Resolución Exenta N° 2409 del 11 de Noviembre del 2016 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de Proyectos de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; Resolución Exenta N° 1143 de fecha 30/05/2017, que aprueba convenio entre JUNAEB e I. Municipalidad de La Pintana; en la ley N° 21.053 de presupuestos para el sector público para el año 2018; en Resolución Exentas N°173/345 y 173/346, ambas de fecha 17 de abril de 2018, las que respectivamente encomiendan funciones directivas y designan en el cargo de Director Regional Metropolitano, en orden de subrogancia, a don Carlos Agustí Carrasco.

**CONSIDERANDO:**

1.- Con fecha 30 de diciembre de 2016 se celebró convenio entre JUNAEB y la Municipalidad, aprobado con Resolución Exenta N° 1143 de fecha 30 de mayo de 2017.

2.- En el mes de enero del año 2018, la Municipalidad informa a JUNAEB la renuncia voluntaria de la Escuela part. Celestín Freinet Rbd: 9666-0.

3.- Con fecha 06 de marzo del año 2018 la comuna notifica que no incorporará otra escuela.

4.- Con la finalidad de adecuar la ejecución del convenio, es preciso modificar el convenio de continuidad antes señalado en el sentido que se indicará a continuación:

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBESE modificación de convenio celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la **MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA** Rut [redacted] Región Metropolitana, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE  
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
Y  
MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA  
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I**

En Santiago, a 02 de marzo de 2018, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, [redacted] representada legalmente por Don Alejandro Almonacid Sandoval, cédula de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle [redacted] y la **MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA**, RUT. N° 69.253.800-5, representada por Doña Claudia Pizarro Peña, ambos con domicilio en [redacted] en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

**ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 30 de diciembre de 2016 se celebró convenio entre JUNAEB y la Municipalidad, aprobado con Resolución Exenta N° 1143 de fecha 30 de mayo de 2017.
2. En el mes de enero del año en curso la Municipalidad informa a JUNAEB la renuncia voluntaria de la Escuela part. Celestín Freinet Rbd: 9666-0
3. Considerando lo anterior se realiza un nuevo costeo para entregar nuevo presupuesto a la comuna
4. Con fecha 06 de marzo del año 2018 la comuna notifica que no incorporará otra escuela.
5. Con la finalidad de adecuar la ejecución del convenio, es preciso modificar el convenio de continuidad antes señalado en el sentido que se indicará a continuación:

**PRIMERO:** Reemplácese el Artículo segundo, tercero y cuarto por los siguientes:

**SEGUNDO: COBERTURAS.** Por el presente, la Municipalidad se compromete a dar cumplimiento al proyecto seleccionado según la Programación de Actividades que se consignan en dicho Proyecto y acorde con el Anexo N° 1 denominado "Términos de Referencia administrativos y técnicos para la presentación de

Proyectos de continuidad del programa Habilidades para la Vida I período 2017-2018”, que se desarrollará en las escuelas que a continuación se detallan:

RBD (Rol Base de Datos)	Dígito Verificador	Nombre de la Escuela	Dependencia Administrativa	Año Ingreso al Programa HpV
9.597	4	Escuela Pablo de Rokha	Municipal	2005
9.602	4	Colegio Neruda	Municipal	2004
9.616	6	Liceo Víctor Jara	Municipal	2004
24.403	1	Colegio Simón Bolívar	Municipal	2005
9.591	5	Liceo N523	Municipal	2004
9.595	8	Escuela Capitán Ávalos	Municipal	2004
9.598	2	Escuela municipal Violeta Parra	Municipal	2005
9.604	0	Liceo municipalizado Centro Educacional la Pintana	Municipal	2004
24.445	7	Liceo municipal El Roble	Municipal	2004
24.876	2	Esc. Básica Prof. Aurelia Rojas Burgos	Municipal	2005
9.620	2	Escuela básica Juan de Dios Aldea	Municipal	2005
9.636	9	Escuela particular Venancia Leiva	Particular subvencionado	2004
25.845	8	Escuela part. San Marcelo N_3	Particular subvencionado	2012
9.668	7	Escuela particular Forjadores del Futuro	Particular subvencionado	2010
12.105	3	Escuela especial particular CEDEL	Particular subvencionado	2011
9.634	2	Colegio marlista Marcelino Champagnat	Particular subvencionado	2013
TOTAL		16 ESTABLECIMIENTOS		

**TERCERO FINANCIAMIENTO:** El financiamiento del Proyecto es de carácter compartido. El aporte de JUNAEB corresponderá como máximo el 80% del Programa anual y el aporte local corresponderá como mínimo al 20% del referido Programa. La misma proporción de los aportes se mantendrá para el segundo año (2018), los que deberán ser reajustados, según lo estipulado en la cláusula quinta del presente convenio.

**APORTE JUNAEB:** JUNAEB se compromete a transferir en total a la Municipalidad la cantidad de **\$67.702.000 (Sesenta y siete millones setecientos dos mil)** correspondiente al 60% del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el período 2018, según el siguiente cuadro:

AÑO	MONTO
2018	\$ 67.702.000

**APORTE LOCAL:** La Municipalidad se compromete a aportar el 40 % del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el período 2018, según el siguiente cuadro:

AÑO	MONTO
2018	\$ 45.268.788

**CUARTO: TRANSFERENCIA.** JUNAEB transferirá los recursos señalados precedentemente, en la siguiente forma y condiciones:

**Año 2 (2018):** JUNAEB transferirá a la Municipalidad la cantidad de **\$67.702.000 (sesenta y siete millones setecientos dos mil pesos)**

Primera cuota: **\$ 27.080.800 (Veintisiete millones ochenta mil ochocientos)** que se transferirá a la Municipalidad una vez totalmente tramitada la resolución aprobatoria del presente convenio. La transferencia se realizará sólo si la Municipalidad no tiene trámites pendientes con JUNAEB, no presenta ningún impedimento para que se giren los fondos y se encuentren aprobadas sus rendiciones de cuenta del período anterior del Programa, si corresponde.

Segunda cuota: **\$ 27.080.800 (Veintisiete millones ochenta mil ochocientos)**, que se transferirá la segunda semana julio de 2018 previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

**Informe de Avance** aprobado según formato JUNAEB. Entrega de información estadística del período (coberturas, cumplimiento de actividades) en papel y CD, según formato JUNAEB.

**Rendición de Gastos** de la primera cuota, entregando la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período, en conformidad a la Resolución N°30 de 2015 que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República. Tanto el informe de avance como el de rendición de gastos deben ser entregados 10 días antes de la fecha de transferencia de la cuota, es decir el día 27 de junio de 2018.

Tercera cuota: **\$ 13.540.400 (Trece millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos)**, se transferirá a la Municipalidad la segunda semana de octubre de 2018 una vez rendida las cuentas de la segunda cuota, y aprobada la rendición de la primera cuota, entregando la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período, en conformidad a lo prescrito por la Resolución N°30 de 2015 que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República.

La rendición de cuentas debe entregarse diez 10 días antes de la fecha en que corresponda la transferencia de la cuota, es decir el 28 de septiembre de 2018.

#### Informe Final

La entrega del Informe Final, al igual que la Rendición de Gastos Final, deberá realizarse antes del 05 de diciembre de 2018, constituyendo esta circunstancia un requisito para la continuidad del Programa. Estos documentos deberán ser presentados de la siguiente forma:

- **Informe Final**, debe ser presentado según formato, contenidos y anexos proporcionados por JUNAEB (incluye aplicación de encuestas de satisfacción usuaria). La entrega de toda la información estadística debe ser en papel, CD u otros medios informáticos, a través de formatos que JUNAEB proporcionará.

Datos de cuestionarios TOCA-RR CL y PSC CL enviados a través de sistema en web HpV de JUNAEB

- **Rendición de Gastos Final**, rendición de cuentas correspondientes a la tercera cuota y la aprobación de la rendición de la segunda cuota, entregando para dicho efecto la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período, lo cual debe ajustarse a las disposiciones de la normativa vigente y según los formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado permanecerá plenamente vigente el convenio original.

#### **TERCERO: PERSONERÍAS**

La personería de don Alejandro Fredy Almonacid Sandoval para representar a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y becas, en su calidad de Director Regional(S), consta en Resoluciones Exentas N°173/144 y N°173/145, ambas de fecha 22 de enero de 2018, las que respectivamente le encomiendan funciones directivas y le designan en el cargo de Director Regional Metropolitano en 1° orden de subrogancia.

La personería de Doña Claudia Pizarro Peña para comparecer en representación de la Municipalidad, consta en acta complementaria de proclamación de alcalde de la comuna de La Pintana del segundo tribunal electoral de la región metropolitana.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha quedando tres en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.

Para constancia, firman

**ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**CLAUDIA PIZARRO PEÑA**  
**ALCALDESA**  
**MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ARCHIVESE copia del presente acto administrativo, que aprueba modificación de convenio suscrito con el Municipio de La Pintana

**ARTICULO TERCERO: PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.**



**CARLOS AGUSTI CARRASCO**  
**DIRECTOR (S) REGIONAL METROPOLITANO**  
**JUNAEB**



~~REC/NGF/vts~~

**Distribución:**

- Unidad de Gestión de personas y Recursos
- Unidad de Salud
- Interesado

	<b>REGISTRO</b>	N° 143
	<b>MEMORANDUM</b>	Ref.: Remite Convenio HPV I La Pintana
		Fecha: 20.04.2018
		Página: 1 de 1

**DE: CECILIA GONZÁLEZ FARDELLA  
ENCARGADA (S) DE LA UNIDAD DE SALUD DEL ESTUDIANTE**

**A: NELSON JIMENEZ FUENZALIDA  
ENCARGADO UNIDAD DE RECURSOS**

Junto con saludar muy cordialmente, en el marco del Programa Habilidades Para la Vida primer ciclo remito modificación de convenio de la Municipalidad de La Pintana.

Con lo anterior solicitamos a usted aprobar convenio mediante el correspondiente acto administrativo.

Sin otro particular se despide atte.

  
**CECILIA GONZALEZ FARDELLA  
ENCARGADA (S) DE LA UNIDAD DE SALUD DEL ESTUDIANTE**

  
 RGE/GM/Emi  
 Distribución:  
 Departamento de Gestión de Personas y Recursos  
 Departamento de Salud del Estudiante

25 ABR 2018



**MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE  
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
Y  
MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA  
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I**

En Santiago, a 02 de marzo de 2018, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, I, representada legalmente por Don Alejandro Almonacid Sandoval, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calle y la **MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA**, RUT , representada por Doña Claudia Pizarro Peña, ambos con domicilio en , en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

**ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 30 de diciembre de 2016 se celebró convenio entre JUNAEB y la Municipalidad, aprobado con Resolución Exenta N° 1143 de fecha 30 de mayo de 2017.
2. En el mes de enero del año en curso la Municipalidad informa a JUNAEB la renuncia voluntaria de la Escuela part. Celestín Freinet Rbd: 9666-0
3. Considerando lo anterior se realiza un nuevo costeo para entregar nuevo presupuesto a la comuna
4. Con fecha 06 de marzo del año 2018 la comuna notifica que no incorporará otra escuela.
5. Con la finalidad de adecuar la ejecución del convenio, es preciso modificar el convenio de continuidad antes señalado en el sentido que se indicará a continuación:

**PRIMERO:** Reemplácese el Artículo segundo, tercero y cuarto por los siguientes:

**SEGUNDO: COBERTURAS.** Por el presente, la Municipalidad se compromete a dar cumplimiento al proyecto seleccionado según la Programación de Actividades que se consignan en dicho Proyecto y acorde con el Anexo N° 1 denominado "Términos de Referencia administrativos y técnicos para la presentación de Proyectos de continuidad del programa Habilidades para la Vida I período 2017-2018", que se desarrollará en las escuelas que a continuación se detallan:

RBD (Rol Base de Datos)	Dígito Verificador	Nombre de la Escuela	Dependencia Administrativa	Año Ingreso al Programa HpV
9.597	4	Escuela Pablo de Rokha	Municipal	2005
9.602	4	Colegio Neruda	Municipal	2004
9.616	6	Liceo Victor Jara	Municipal	2004
24.403	1	Colegio Simon Bolivar	Municipal	2005
9.591	5	Liceo N523	Municipal	2004
9.595	8	Escuela Capitan Avalos	Municipal	2004
9.598	2	Escuela municipal Violeta Parra	Municipal	2005
9.604	0	Liceo municipalizado Centro Educacional la Pintana	Municipal	2004
24.445	7	Liceo municipal El Roble	Municipal	2004
24.876	2	Esc. Basica Prof. Aurelia Rojas Burgos	Municipal	2005
9.620	2	Escuela basica Juan de Dios Aldea	Municipal	2005
9.636	9	Escuela particular Venancia Leiva	Particular subvencionado	2004
25.845	8	Escuela part. San Marcelo N_3	Particular subvencionado	2012
9.668	7	Escuela particular Forjadores del Futuro	Particular subvencionado	2010
12.105	3	Escuela especial particular CI DEH	Particular subvencionado	2011
9.634	2	Colegio marista Marcelino Champagnat	Particular subvencionado	2013
<b>TOTAL</b>			<b>16 ESTABLECIMIENTOS</b>	

**TERCERO FINANCIAMIENTO:** El financiamiento del Proyecto es de carácter compartido. El aporte de JUNAEB corresponderá como máximo el 80% del Programa anual y el aporte local corresponderá como mínimo al 20% del referido Programa. La misma proporción de los aportes se mantendrá para el segundo año (2018), los que deberán ser reajustados, según lo estipulado en la cláusula quinta del presente convenio.

**APORTE JUNAEB:** JUNAEB se compromete a transferir en total a la Municipalidad la cantidad de **\$67.702.000** (Sesenta y siete millones setecientos dos mil) correspondiente al 60% del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el período 2018, según el siguiente cuadro:

AÑO	MONTO
2018	\$ 67.702.000

**APORTE LOCAL:** La Municipalidad se compromete a aportar el 40 % del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el período 2018, según el siguiente cuadro:

AÑO	MONTO
2018	\$ 45.268.788

**CUARTO: TRANSFERENCIA.** JUNAEB transferirá los recursos señalados precedentemente, en la siguiente forma y condiciones:

**Año 2 (2018):** JUNAEB transferirá a la Municipalidad la cantidad de **\$67.702.000 (sesenta y siete millones setecientos dos mil pesos)**

Primera cuota: **\$ 27.080.800 (Veintisiete millones ochenta mil ochocientos)** que se transferirá a la Municipalidad una vez totalmente tramitada la resolución aprobatoria del presente convenio. La transferencia se realizará sólo si la Municipalidad no tiene trámites pendientes con JUNAEB, no presenta ningún impedimento para que se giren los fondos y se encuentren aprobadas sus rendiciones de cuenta del período anterior del Programa, si corresponde.

Segunda cuota: **\$ 27.080.800 (Veintisiete millones ochenta mil ochocientos)**, que se transferirá la segunda semana julio de 2018 previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

**Informe de Avance** aprobado según formato JUNAEB. Entrega de información estadística del período (coberturas, cumplimiento de actividades) en papel y CD, según formato JUNAEB.

**Rendición de Gastos** de la primera cuota, entregando la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período, en conformidad a la Resolución N°30 de 2015 que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República. Tanto el informe de avance como el de rendición de gastos deben ser entregados 10 días antes de la fecha de transferencia de la cuota, es decir el día 27 de junio de 2018.

Tercera cuota: **\$ 13.540.400 (Trece millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos)**, se transferirá a la Municipalidad la segunda semana de octubre de 2018 una vez rendida las cuentas de la segunda cuota, y aprobada la rendición de la primera cuota, entregando la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período, en conformidad a lo prescrito por la Resolución N°30 de 2015 que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República.

La rendición de cuentas debe entregarse diez 10 días antes de la fecha en que corresponda la transferencia de la cuota, es decir el 28 de septiembre de 2018.

#### Informe Final

La entrega del Informe Final, al igual que la Rendición de Gastos Final, deberá realizarse antes del 05 de diciembre de 2018, constituyendo esta circunstancia un requisito para la continuidad del Programa. Estos documentos deberán ser presentados de la siguiente forma:

- **Informe Final**, debe ser presentado según formato, contenidos y anexos proporcionados por JUNAEB (incluye aplicación de encuestas de satisfacción usuaria). La entrega de toda la información estadística debe ser en papel, CD u otros medios informáticos, a través de formatos que JUNAEB proporcionará.

Datos de cuestionarios TOCA-RR CL y PSC CL enviados a través de sistema en web HpV de JUNAEB

- **Rendición de Gastos Final**, rendición de cuentas correspondientes a la tercera cuota y la aprobación de la rendición de la segunda cuota, entregando para dicho efecto la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período, lo cual debe ajustarse a las disposiciones de la normativa vigente y según los formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado permanecerá plenamente vigente el convenio original.

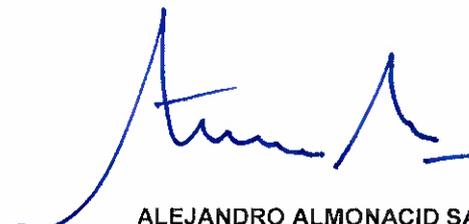
**TERCERO: PERSONERÍAS**

La personería de don Alejandro Fredy Almonacid Sandoval para representar a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y becas, en su calidad de Director Regional(S), consta en Resoluciones Exentas N°173/144 y N°173/145, ambas de fecha 22 de enero de 2018, las que respectivamente le encomiendan funciones directivas y le designan en el cargo de Director Regional Metropolitano en 1° orden de subrogancia.

La personería de Doña Claudia Pizarro Peña para comparecer en representación de la Municipalidad, consta en acta complementaria de proclamación de alcalde de la comuna de La Pintana del segundo tribunal electoral de la región metropolitana.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha quedando tres en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.

Para constancia, firman

  
ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR  
Y BECAS

  
  
CLAUDIA PIZARRO PEÑA  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA

  
CGF/RCB/GML/gml